



POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

REFORMA AL PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

OBJETIVO

Establecer los subprogramas de implementación que derivan de cada uno de los cuatro ejes que integran la Política Nacional Anticorrupción ("PNA"), así como prever las líneas de acción, los indicadores y las variables para el adecuado seguimiento al avance de las estrategias y grado de cumplimiento de la PNA.

Mediante este nuevo Acuerdo, se modifican ciertos indicadores de las estrategias de implementación, entre los cuales destacamos en materia de Integridad Corporativa los siguientes:

El impulso a la adopción de un marco normativo homologado a nivel nacional en materia de protección de denunciantes de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción.

5.1

La instrumentación de estrategias de integridad en conjunto con los organismos empresariales del país, estableciendo una coalición de empresas íntegras a nivel nacional.

26.1

El establecimiento de un registro nacional de proveedores y contratistas que permita la identificación y conocimiento de la idoneidad, oportunidad, integridad, desempeño y cumplimiento de las personas físicas y morales que participan en contrataciones públicas.

29.2

36.1

La promoción de la generación de estándares de datos, esquemas de implementación de integridad corporativa y un modelo de protección a denunciantes para mejorar la colaboración entre sectores y la medición del cumplimiento de objetivos.

36.2

El fomento a la adopción de políticas de integridad en los negocios y cumplimiento normativo orientadas a la prevención y sanción de actos de corrupción.

37.2

La sensibilización y capacitación al sector privado, entre otros, para la formulación, desarrollo e implementación de proyectos en materia de combate a la corrupción.



Este Acuerdo entró en vigor el
13 de abril de 2024

En caso de requerir asesoría:
consulta@bettinger.com.mx

